

SEGURIDAD Y CONSTITUCIÓN

La seguridad es una de las principales inquietudes de los chilenos. Por esta razón, la propuesta constitucional representa una oportunidad idónea para corregir algunos defectos en esta materia. Para enfrentar con eficacia los desafíos actuales es necesario articular el nivel normativo con el operativo y, además, abordar el crimen en sus diferentes manifestaciones.

La propuesta de nueva Constitución incluye algunas novedades que pueden contribuir a la lucha contra el delito, entregar mayores certezas a las víctimas y coordinar de modo más eficiente el trabajo del Estado en la persecución criminal. Como veremos a continuación, los cambios planteados ofrecen nuevas y mejores herramientas para abordar estos problemas. Esto se refleja tanto en exigencias para los poderes del Estado como en instrumentos que permiten a la ciudadanía reclamar el cumplimiento efectivo de este deber.

1. Organización de Carabineros, PDI y Gendarmería, y creación de la Policía Fronteriza

A pesar de la resistencia inicial de parte de la izquierda, el proyecto constitucional cuenta con capítulos dedicados a la Defensa nacional y a las Fuerzas de Orden y Seguridad pública. En ellos se conservan los rasgos generales de estas instituciones, manteniéndolas como instituciones profesionales, jerarquizadas, disciplinadas y, por esencia, obedientes y no deliberantes.

No obstante, se introducen innovaciones importantes: Carabineros se define como una institución de carácter militar (cuestión que no se explicita en la Constitución vigente) y se establece el deber de estas instituciones de colaborar con las municipalidades en sus labores de prevención y de seguridad ciudadana a nivel comunal, en conformidad con la ley.

Junto con estos cambios a nivel institucional, la disposición transitoria trigésimo-sexta mandata al Presidente de la República a ingresar un proyecto de ley para crear una Policía Fronteriza. Dicha entidad estará encargada del control, patrullaje y resguardo de las fronteras nacionales. Su labor deberá coordinarse con la Fuerza Aérea y la Autoridad Marítima, ambas entidades que ya ejercen resguardo en estas zonas. Este nuevo diseño fortalecerá las herramientas del Estado en una materia particularmente sensible para la ciudadanía y facilitará una inmigración de acuerdo con la ley. La creación de una Policía Fronteriza constituye una respuesta directa a las complejidades que experimenta cotidianamente la ciudadanía en materia de seguridad e inmigración, ámbito que ha sobrepasado al Estado en los últimos años.

2. Fiscalía supraterritorial

Otra innovación que merece ser destacada es la creación de una Fiscalía supraterritorial, cuya misión será la persecución penal en los delitos de crimen organizado y de alta complejidad (art. 183). El fiscal a cargo dependerá del Fiscal Nacional y deberá coordinar su trabajo con las fiscalías regionales respectivas. El propósito de este cambio es volver más eficiente la persecución de delitos que, por su naturaleza, no se restringen estrictamente a territorios específicos, sino que exigen investigaciones y una articulación más amplia. Con esto se busca que el órgano a cargo de la persecución penal cuente con herramientas a la altura de sus desafíos, derivados de las nuevas formas de criminalidad.

3. Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de las Víctimas

El proyecto constitucional cuenta con un conjunto de medidas orientadas a dar mayor protección a las víctimas. Una de ellas se encuentra en el art. 16.6, el cual asegura asesoría y defensa jurídica

gratuitas para ejercer la acción penal a las personas naturales que hayan sido víctimas de un delito. Para ello, se crea un servicio descentralizado y desconcentrado a cargo del Ministerio de Justicia y DDHH. Además de ofrecer asesoría jurídica, entre sus funciones estará brindar apoyo integral, de carácter psicológico y social, a las víctimas de delito. Asimismo, la entidad deberá elaborar planes, políticas y programas que tengan por objeto asegurar el ejercicio oportuno y adecuado de los derechos y garantías de las víctimas.

4. Infraestructura crítica

El art. 100 de la propuesta (desarrollado con más detalle en el 113) mantiene la atribución presidencial (incorporada en febrero de 2023) del artículo 32 N°21 de disponer el resguardo de la infraestructura crítica del país en caso de peligro grave. Esta es una de las últimas innovaciones introducidas en la Constitución que nos rige, en vistas de los problemas evidenciados tanto en las fronteras del norte del país como durante el estallido social de octubre de 2019.

A diferencia de los estados de excepción constitucional, este mecanismo “no implicará la suspensión, restricción o limitación de los derechos y garantías consagrados en esta Constitución o en tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes” (art. 113). De este modo, el proyecto constitucional procura evitar que se normalicen situaciones como el largo estado de excepción que se vive en la región de la Araucanía, sin renunciar a llevar a cabo acciones que requieran un mayor uso de la fuerza.

5. Combate a la corrupción

El proyecto constitucional contempla en su artículo 8.6 la creación de una Agencia Nacional contra la Corrupción, cuya función será coordinar la labor de las entidades estatales con competencia en materias de probidad o integridad pública, transparencia y rendición de cuentas, junto con la promoción de políticas preventivas en dichos ámbitos. Este punto representa un avance significativo respecto de la declaración que contiene el artículo 8° de la Constitución vigente.

Pese a las críticas que han apuntado a una eventual redundancia entre las funciones de esta agencia y las de Contraloría, lo cierto es que el diseño concreto del órgano recaerá en la ley, en cuya discusión podrán participar todas las fuerzas políticas, evitando riesgos como el señalado y permitiendo pensar transversalmente una institución que garantice la mayor eficacia. Será esta ley, finalmente, la responsable de determinar su composición, organización y demás funciones y atribuciones, la cual, por supuesto, tendrá que evitar los problemas denunciados.

Dado que el caso Convenios ha generado mucha desconfianza en la ciudadanía, no sorprende que la propuesta exija un plazo rápido para su discusión: el proyecto de ley deberá ser enviado dentro de un año desde la eventual promulgación de la nueva constitución. En caso de ser aprobada la propuesta, este punto en particular exigirá una actuación decidida de parte de La Moneda.

6. Derecho a la seguridad

Entre los cambios que se introducen respecto de la Constitución vigente, el proyecto contempla la siguiente cláusula en su artículo 16.20: “El derecho a vivir en un entorno seguro. Es deber del Estado garantizar una protección efectiva de las personas contra la delincuencia, especialmente contra el terrorismo y la violencia criminal organizada”. Si bien ya existía una disposición referente a la seguridad individual, el mandato que entrega el texto es mucho más específico: obliga al Estado a

desarrollar una agenda frente a fenómenos que amenazan la convivencia pacífica a lo largo del territorio nacional, aludiendo concretamente al crimen organizado.

El derecho a vivir en un entorno seguro está comprendido entre las materias protegidas por la acción de protección (Art. 26), lo que complementará significativamente las políticas públicas y las leyes con las soluciones a las urgencias más acuciantes en materia de seguridad. Aquí se plantea, sin embargo, un desafío respecto de la regulación específica de la acción, debido a que es posible que en el futuro puedan surgir conflictos entre la política central de seguridad y las eventuales decisiones de los tribunales al fallar en estas causas.

En resumen: la propuesta constitucional introduce una serie de modificaciones relevantes orientadas a generar una estructura más eficiente en la lucha contra distintos tipos de crimen que afectan a la población. Tanto a nivel de las fuerzas de orden actualmente existentes, en el control de las fronteras, en una protección más completa a las víctimas o en la prevención de la corrupción a nivel estatal, la propuesta en su conjunto ofrece al poder político la posibilidad de implementar o mejorar instituciones cruciales para enfrentar la crisis que hoy vive el país.